

**RESOLUCIÓN No. 40
(FEBRERO 4 DE 2022)**

Por medio de la cual se concede un recurso de apelación en el registro mercantil

**LA VICEPRESIDENTE (E) DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ**

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 3940 del 04 de agosto del 2016, otorgada en la Notaría 73 del Circulo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el 05 de enero de 2022 la Cámara de Comercio de Bogotá, inscribió con el acto administrativo de registro No. **02779812** del libro IX, el acta No. 45 de la asamblea de accionistas del 04 de enero de 2022, por la cual se nombró junta directiva de la sociedad **CONTINENTAL CARGA S A**.

SEGUNDO. Que el 06 de enero de 2022 la Cámara de Comercio de Bogotá, inscribió con el acto administrativo de registro No. **02780185** del libro IX, el acta No. 46 de la junta directiva del 06 de enero de 2022, por la cual se nombró gerente de la sociedad **CONTINENTAL CARGA S A**.

TERCERO. Que el 17 de enero de 2022, el señor **JIMMY ALEXANDER BERNAL** y la señora **LAURA CRISTINA PULIDO**, quienes manifiestan actúan en su condición de accionistas y miembros de la junta directiva de la sociedad **CONTINENTAL CARGA S A**, mediante escrito radicado con el número CRE110116734 y a su vez el 28 de enero de 2022 el señor **JIMMY ALEXANDER BERNAL** con escrito radicado con el número CRE090117643, interpusieron recurso de apelación en contra de los actos administrativos de registro No. **02779812** y **02780185** del libro IX, mencionados en el acápite anterior.

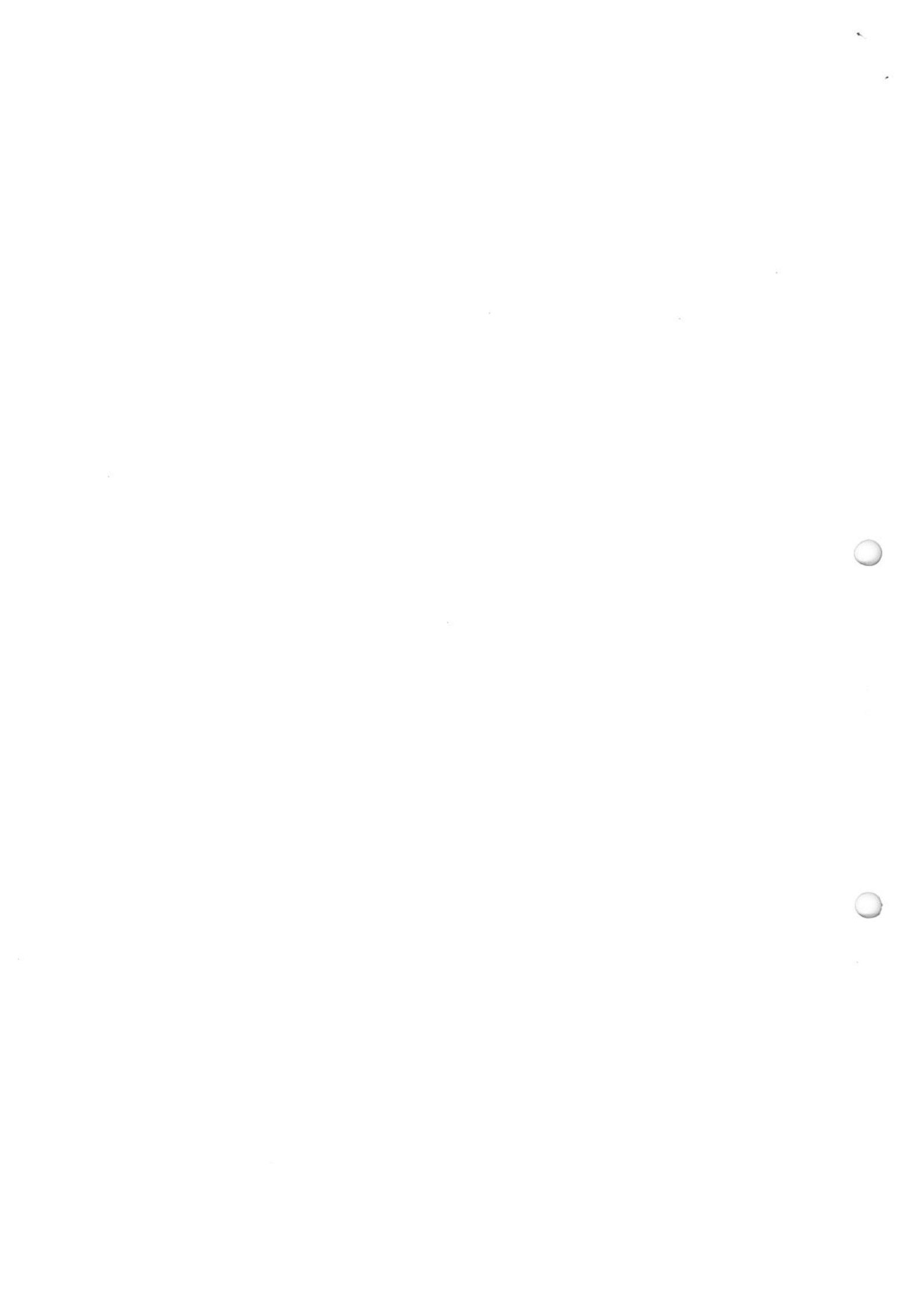
CUARTO. Que, dentro del término para descorrer el traslado del recurso, esto es, el 18 de enero de 2022, los señores **PEDRO ERNESTO CORREAL HERRERA** y **JUSTINA LLANOS JOVEN**, quienes manifiestan actúan en su condición de accionistas de la sociedad **CONTINENTAL CARGA S A**, presentaron un escrito radicado con el número CRE090116804 en el cual presentaron sus argumentos en contra del recurso mencionado anteriormente.

QUINTO. Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado la Circular Externa No. 100-000017 del 27 de diciembre de 2021 a través de la cual la Superintendencia de Sociedades a partir del primero de enero de 2022 adopta de manera transitoria las disposiciones contenidas en el Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, numeral 3.2., esta Cámara de Comercio envió las comunicaciones señaladas en la ley, fijó en lista el traslado del trámite del recurso de apelación e hizo publicación en el boletín de registros.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto en contra de los actos administrativos de registro Nos. **02779812** del 05 de enero de 2022 y **02780185** del 06 de enero de 2022 del libro IX, para que sea conocido por la Superintendencia de Sociedades, por ser de su competencia.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los señores **JIMMY ALEXANDER BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.798.374; **LAURA CRISTINA PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.675; **PEDRO ERNESTO CORREAL HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.466.162 y **JUSTINA LLANOS JOVEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.576.742; entregándoles copia íntegra de la misma, haciéndoles saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA VICEPRESIDENTE (E) DE SERVICIOS REGISTRALES

CONSTANZA DEL
PILAR PUENTES
TRUJILLO

Firmado digitalmente por
CONSTANZA DEL PILAR PUENTES
TRUJILLO
Fecha: 2022.02.04 08:59:29 -05'00'

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Proyectó: SYBE
VoBo Jefatura JCC -.-
Radicado: CRE110116734 – CRE090116804 – CRE090117643
Matrícula: 02190099

